

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ: Informando que el aquí condenado **WILLIAM ALEXANDER APARICIO ROJAS** se encuentra actualmente en prisión domiciliaria concedida por el juzgado de conocimiento en sentencia proferida el 29 de enero de 2016, no obstante el día 20 de enero del año en curso se recibió informe por parte de funcionario de la policía nacional en el que ponía de presente que el sentenciado fue capturado el día de ayer en el municipio de Girón. Para lo que estime conveniente ordenar.

Bucaramanga, 20 de enero de 2023

TATIANA SOFIA GONZALEZ GARCIA
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del presunto incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el condenado **WILLIAM ALEXANDER APARICIO ROJAS** al otorgársele la prisión domiciliaria, específicamente de permanecer en el lugar que fijó como su domicilio, como dan cuenta el siguiente informe:

- a) Con informe allegado por el Subintendente de la policía nacional Jorge Olarte Hernández se tuvo conocimiento que el sentenciado fue capturado fuera de su domicilio el día 19 de enero de 2023 en el Municipio de Girón Santander, cuando la dirección donde debe estar cumplimiento con la prisión domiciliaria es la **MANZANA 10 SECTOR A PEATONAL 2 C-6 DE BUCARAMANGA.**

En virtud de lo anterior se hace necesario dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la eventual revocatoria de mentado sustituto penal. En consecuencia se dispone:

- 1. DAR APLICACIÓN** al Artículo 477 del Código de Procedimiento Penal en aras de estudiar la eventual revocatoria de dicho beneficio previo a correr los traslados de ley.
- 2. CORRASE** traslado al sentenciado por el término de TRES DIAS, a fin que presente las explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.
- 3.** En aras de garantizar el derecho de defensa del condenado, se dispone la designación inmediata de un defensor público, para tal efecto se al **CSA OFICIE** a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** para que designe un apoderado de oficio que represente los intereses del aquí condenado dentro de la causa radicada 68001 6000 159 2011 05027 NI 8977.

Una vez se obtenga el nombre del defensor asignado **NOTIFIQUESE** el presente auto y **CÓRRASELE TRASLADO** para que se pronuncie al respecto.

4. Verificado lo anterior **INGRESE** el expediente al Despacho para emitir pronunciamiento de fondo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ELEAZAR MARTINEZ MARIN
JUEZ